



Resolución de Secretaría General

N° 080-2015-SG/MC

Lima, 14 JUL. 2015

Visto, el Informe N° 471-2015-OGPP-SG/MC de fecha 14 de julio del 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

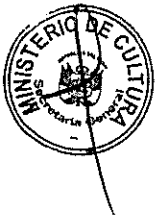
Que, mediante Resolución Ministerial N° 138-2015-MC, de fecha 23 de abril 2015, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 009 La Libertad del Pliego 003 Ministerio de Cultura, precisando que tendrá a su cargo la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad y el Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan;

Que, con Memorándum N° 726-2015-OGA-SG/MC, la Oficina General de Administración remite el Memorándum N° 547-2015-DDC-LIB/MC de la Dirección Desconcentrada de La Libertad, mediante el cual solicita al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales se disponga la transferencia de recursos por el monto de S/. 685 822.95 (Seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos veintidós y 95/100 nuevos soles) de la Unidad Ejecutora 001 Administración General a la Unidad Ejecutora 009 La Libertad, con la finalidad continuar con las actividades de prevención contempladas dentro del marco del Programa de Prevención ENSO 2014-2015 en el año 2015;

Que, mediante Informe N° 471-2015-OGPP-SG/MC se comunica que la la Oficina de Presupuesto da cuenta que de acuerdo a la información remitida por la UE 009 MC La Libertad y la UE 001 Administración General, se han identificado los recursos que deben ser transferidos para continuar con las actividades de prevención contempladas dentro del marco del Programa de Prevención ENSO 2014-2015 en el año 2015 por el importe de S/ 685 823.00 (Seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos veintitrés y 00/100 nuevos soles);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente para cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado dispositivo legal, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son



aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, indica que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, dispone en relación a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2015-MC, del 08 de enero de 2015, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2015, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura

En Nuevos Soles

De la		
Unidad Ejecutora	:	001 MC Administración General
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no





Resolución de Secretaría General

Nº 080-2015-SG/MC

Producto/Proyecto : Resultan en Productos
 3999999: Sin Producto
 Actividad/Acción/Obra : 5002192: Preservación del Patrimonio Cultural y
 Construcción de una Ciudadanía Intercultural
 Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
 Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios	685 823.00

SUB TOTAL UE 001	685 823.00

TOTAL EGRESOS	685 823.00
	=====

A la **En Nuevos Soles**

Unidad Ejecutora : 009 MC La Libertad	
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no	
	Resultan en Productos
Producto/Proyecto : 3999999: Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra : 5000895 Investigación, Conservación y	
	Restauración de Monumentos Arqueológicos
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	685 823.00

SUB TOTAL UE 009	685 823.00

TOTAL EGRESOS	685 823.00
	=====



Artículo 2°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: MC Administración General y 009: La Libertad, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

.....
 Mario Huapaya Nava
 Secretario General

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000005
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 009 MC - LA LIBERTAD [001628]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 14/07/2015
DOCUMENTO : 113 / 080-2015-SG/MC

MES : JULIO
FECHA DE SOLICITUD : 14/07/2015
TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN : POR TRANSFERENCIA AL PROGRAMA ENSO SEGUN RSG/N°080-2015-SG/MC
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACION	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9002	3999999	5000895	21	045	0099		PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0	685,823
0018	0001043						MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	0	685,823
00	0						RECURSOS ORDINARIOS	0	685,823
5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	0	685,823
	2.3.1						COMPRA DE BIENES	0	534,672
	2.3.1.99						COMPRA DE OTROS BIENES	0	534,672
	2.3.1.99.1						COMPRA DE OTROS BIENES	0	534,672
	2.3.1.99.1.99						OTROS BIENES	0	534,672
	2.3.2						CONTRATACION DE SERVICIOS	0	151,151
	2.3.2.7						SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	151,151
	2.3.2.7.11						OTROS SERVICIOS	0	151,151
	2.3.2.7.11.99						SERVICIOS DIVERSOS	0	151,151
TOTAL							0	685,823	

